

¿Cómo recomenzar un *census*? Augusto y la supuesta reanudación del censo en Roma

Cristina Rosillo-López

(Universidad Pablo de Olavide de Sevilla)

ORCID ID: 0000-0001-5451-841X
DOI: 10.54103/consonanze.174.c570

Abstract

Nell'antica Roma il censimento, dall'epoca dei re fino al III secolo d.C., determinava i diritti di cittadinanza, il servizio militare, la tassazione e garantiva la coesione comunitaria. Augusto affermò di averlo ripristinato dopo la crisi del I secolo a.C. Questo contributo mette in discussione questa narrazione esaminando le ragioni del fallimento del completamento del censimento, che variavano a causa di fattori esterni come la morte dei censori. Anche i censimenti incompleti venivano utilizzati per la raccolta delle tasse e la classificazione dei cittadini. Questo capitolo suggerisce che Roma avesse una tradizione regolare di censimento, mettendo in dubbio la narrazione della crisi da parte di Augusto.

Parole chiare

Censimento; tassazione; Repubblica; Augusto; crisi.

Abstract

The census in ancient Rome, spanning from the Kings to the 3rd century CE, determined citizenship rights, military service, taxation, and ensured community cohesion. Augustus claimed to restore it after its crisis during the 1st century BCE. This paper questions this narrative by looking at reasons for the failure of census completion, which varied due to external

factors like deaths of censors. Even incomplete censuses were utilized for tax collection and citizen classification. This paper suggests that Rome had a regular census tradition, casting doubt on Augustus's crisis narrative.

Keywords

Census; taxation; Republic; Augustus; crisis.

El censo es una de las escasas instituciones que están presentes casi a lo largo de toda la historia de Roma, ya que las primeras menciones se remontan tradicionalmente a la época monárquica y los últimos censos están datados en el siglo III d.C. El censo además constituía una institución clave en la ordenación estatal, ya que servía como base para determinar el derecho al voto, el servicio militar, el registro domiciliar de la población y el cobro de impuestos.¹ No debemos tener en cuenta exclusivamente los aspectos prácticos del censo: el censo era además uno de los rituales cívicos más importantes que incluía a un largo espectro de la población y que era esencial para la creación de un sentimiento de comunidad.

Augusto, en su *Res gestae*, como veremos a continuación, presentó su primer censo no como una restauración de la práctica tradicional de la *res publica* sino como una salida a la enorme crisis en la que el censo romano llevaba inmerso casi medio siglo. Esta visión historiográfica ha sido aceptada casi unánimemente por la historiografía actual sin que haya sido sometida a un juicio crítico.² Sin embargo, un estudio detallado de los censos republicanos demuestra que no fue así, y que Augusto pergeñó un discurso eficaz, presentando una estrategia de salida de una crisis que no era tal.

1. Pieri 1968; Wiseman 1969; Nicolet 1976; Nicolet 1988; Lo Cascio 2001; Hin 2008; Northwood 2008; Bur 2017. Le Teuff 2012 para época imperial.

2. Crawford 1976, 215, review of E. S. Gruen, The Last Generation of the Roman Republic, 1974: «And even within the material Gruen has chosen to explore, it is bizarre that he sees nothing remarkable in the failure of any pair of censors between 70 and 28 B.C. to complete their task». Cortés Copete 1994, 93: «No sólo la actividad censoria se llevó a cabo en el senado, sino que también en el cuerpo general de la ciudadanía, que necesitaba una reorganización tras los turbulentos años pasados».

La naturaleza y funcionamiento del censo parecen sencillos a primera vista: se trata de un registro de la población y sus propiedades.³ Según la tradición, los reyes fueron los encargados de los primeros censos, siendo sustituidos, con la llegada de la República, por los cónsules y, a partir de 443 a.C., por los censores. Éstos promulgaban una *formula census*, por la cual se determinaban algunas características específicas de cada censo en concreto.⁴ Una vez cada cuatro años (posteriormente cada cinco), los ciudadanos *sui iuris* (legalmente independientes, tras la muerte de su progenitor) tenían que declarar de manera oral su nombre completo, edad, nombre del padre o *patronus*, esposa, hijos, domicilio, ocupación y propiedades, incluyendo sus esclavos.⁵ Sobre la base de esta declaración (*professio*), los ciudadanos eran registrados en su tribu y centuria correspondiente y se determinaba el cobro de impuestos. Las mujeres *sui iuris* también debían declarar su persona y sus propiedades.⁶ El censo se podía realizar en persona o incluso *in absentia*, aunque esto última no era habitual.⁷ La declaración era obligatoria y los castigos por no presentarse eran graves (ejecución, prisión, pérdida de sus propiedades o incluso venta como esclavo), aunque no conocemos ni un solo caso de su aplicación a lo largo de toda la historia romana. Para la élite, estar registrado constituía un privilegio político. Roma llevó a cabo regularmente censos en Italia a medida que fue controlando esos territorios; durante la República, conocemos también censos en la provincia de Sicilia. El censo republicano fue ampliado progresivamente pero el gran hito fue la integración de los ciudadanos de Italia en el s. I a.C., junto con las ampliaciones posteriores de César. Tradicionalmente, se considera que el gran cambio en el censo comienza con Augusto, ya que el sistema censual se convirtió en un censo universal y fundamentalmente fiscal del Imperio, sobre todo con la implantación de los censos provinciales.⁸ Esta

3. Lo que llamaríamos “impuestos directos” (*tributum* en el caso de los hombres, *aes bordablearium* en el caso de *viduae* y huérfanos), aunque France 2021 apunta con acierto que la división impuestos directos-indirectos es anacrónica y no tiene reflejo en las fuentes romanas.

4. e.g. Liv. 4, 8, 4; 29, 15, 9; Gai. *Instit.* 1, 160.

5. Liv. 40, 51, 9; Cic. *Leg.* 3, 7; *Tabula Heracleensis*, l, 146-147, ed. Crawford 1996, nº 24; D.H. 4, 165, 6 añade que se debía declarar también el nombre de la mujer, dato que Gell. 4, 20, 1-6 corrobora.

6. Rosillo-López, en prensa.

7. Varrón, *LL* 6, 86; Gell. 5, 19, 16.

8. Le Teuff 2012.

perspectiva se ha modulado en los últimos años, ya que se ha constatado una continuidad de ciertas prácticas republicanas.

En general, el censo ha sido estudiado siempre como un medio para analizar otras cuestiones, sobre todo demográficas, militares y relacionadas con cuestiones de ciudadanía. Los aspectos demográficos del censo tienen una larga tradición, especialmente con el objetivo de determinar las cifras de población.⁹ El debate demográfico *per se* se ha revitalizado con las aportaciones especialmente de Lo Cascio, junto con Hin (que propone unas cifras de población intermedias) y De Ligt (para la población de Italia, prefiriendo cifras a la baja pero modificadas).¹⁰ Bagnall y Frier han analizado cuestiones demográficas en el Egipto romano a partir de la documentación del censo, sobre todo centrándose en el crecimiento, esperanza de vida, fertilidad y emigración.¹¹ Durante mucho tiempo, el estudio del censo estuvo además ligado a cuestiones militares y al número de soldados llamados a filas, que las declaraciones del censo podrían dejar entrever, sobre todo para Italia; esta cuestión ha sido renovada recientemente por Cadiou.¹² Respecto a la historiografía sobre la ciudadanía, su estudio se ha centrado en cambios tan revolucionarios como la integración de los itálicos.¹³ Lo Cascio ha estudiado esencialmente en las cuestiones de la ciudadanía, aunque con una perspectiva algo más global.¹⁴ En suma, el censo ha sido estudiado de manera secundaria, como una fuente de información para analizar cuestiones tangenciales, pero no como una problemática interesante en sí misma. Sin embargo, es necesario abordar el estudio del censo como una institución de propio derecho.

1. Augusto y el censo

Con respecto a la pregunta que nos planteamos, la supuesta restauración del censo por Augusto tras la grave crisis de finales de la República fue enunciada por el *princeps* de la siguiente manera en sus *Res gestae*:

9. Véanse ya Beloch 1886, Frank 1924 y Id. 1930.

10. Lo Cascio 1990, 1999 y 2001; Hin 2008 y 2013; De Ligt 2012.

11. Bagnall y Frier 2006.

12. Brunt 1971; Cadiou 2018.

13. El estudio clásico es Sherwin-White 1973.

14. Lo Cascio 2001.

Tres veces revisé la lista de senadores. Y en mi sexto consulado (era mi colega Marco Agripa), confeccioné un censo del pueblo. Tras cuarenta y dos años realicé un *lustrum*. En éste se censaron 4.063.000 ciudadanos romanos. Luego, en el consulado de Cayo Censorino y Cayo Asinio, yo solo, investido con poder consular, por segunda vez, realicé un *lustrum*, en el que fueron censados 4.233.000 ciudadanos romanos. Y por tercera vez, investido con poder consular (siendo mi colega Tiberio César, mi hijo), realicé un *lustrum* durante el consulado de Sexto Pompeyo y Sexto Apuleyo, en el que fueron censados 4.937.000 ciudadanos romanos.¹⁵

El texto es enormemente significativo y claro. En primer lugar, hay que destacar el hecho de que Augusto quisiera poner en valor su papel como censor y como restaurador del censo en su *monumentum* al final de su vida, es decir, en el texto que conformaba de alguna manera su testamento político y que, además, constitúa un documento público de primer orden. Sin entrar por ahora en detalles puntuales, la situación general que describe Augusto es de caos y desorden; la referencia al primer *lustrum* en cuarenta y dos años es hiriente y condenatoria, y le permite presentarse como la persona que puede imponer orden frente a la incompetencia del régimen político anterior, que es presentado como incapaz de llevar a cabo una de las ceremonias cívicas más relevantes en Roma.¹⁶

A continuación, Augusto menciona que bajo su dirección se efectuaron tres censos, en los años 28 y 8 a.C. y 14 d.C., siendo además el primero y último corroborados por *Fasti Venusini* y los *Fasti Ostienses*.¹⁷ Las fuentes literarias (Casio Dión) hacen referencia a otros dos censos adicionales: uno en el 11 a.C. y otro en el 4 d.C., siendo el segundo un censo parcial

15. *Res gestae* 8: *senatum ter legi, et in consulatu sexto censum populi conlega M(arco) Agrippa egit lustrum post annum alterum et quadragensimum fecit, quo lustro civium Romanorum censa sunt capita quadragiens centum milia et sexaginta tria millia. 3. tum iterum consulari cum imperio lustrum satis fecit C(aio) Censorino [et C(aio)] Asinio co(n)s(ulibus), quo lustro censa sunt civium Romanorum capitula quadragiens centum milia et ducenta triginta tria milia. 4. et tertium consulari cum imperio lustrum conlega Tib(erio) Cae[sare filio] m[ea] feci, Sex(to) Pompeio et Sex(to) Appuleio co(n)s(ulibus), quo lustro census sunt civium Romanorum capitulum quadragiens centum milia et nonagesinta triginta septem milia.* Traducción Cortés Copete 1994, ligeramente modificada.

16. *Liv. Per.* 98 sobre el *lustrum* del 69 a.C.

17. Censo del 28 a.C.: *Fast. Venus.*: *Imp. Caesar VI M. Agrippa II (cos.). Idem censoria postest. lustrum fecer.* Ver también: D.C. 52, 42, 1; 53, 1, 3. Censo del 8 a.C.: D.C. 54, 35, 1. Censo del 14 d.C.: *Fast. Ost.*: *[August. I]II, Ti. Caesar cens. [egerunt]t. C(ensa) s(unt) ciuium R(omanorum) k(apitum) (quadragiens semel centum milia et nonagesinta) [triginta septem milia].* Ver también Suet. *Aug.* 97; *Tib.* 21, 1. Nicolet 1991 sobre la diferencia entre los *Fasti* de Ostia y otras referencias más tardías. Sobre los cambios en el censo a partir de Augusto: Nicolet 1988, 176-211.

que sólo incluiría a los ciudadanos residentes en Italia y con una fortuna superior a 200.000 sestercios.¹⁸ Hardy ya señaló que no sabemos a ciencia cierta si se realizaron otros censos, pero añadía que, si se hubiera completado el *lustrum*, Augusto lo hubiera mencionado.¹⁹ Es comprensible hasta cierto punto que se omitiera el censo parcial del 4 d.C. pero, ¿qué ocurrió con el censo del 11 a.C.? Se pueden barajar varias explicaciones: podríamos sopesar que, si Augusto no lo mencionó en sus *Res gestae*, fue porque el censo no se completó por alguna razón y no se llevó a cabo el *lustrum*. Podríamos plantearnos que se trató de un censo parcial y que por eso fue omitido en la lista de sus logros (aunque Dión Casio no menciona esa supuesta parcialidad). Podríamos considerar que el historiador ha cometido un error, y que no hubo tal censo. Hardy propuso que el error se debía a que Dión Casio consideraba que el censo iba siempre ligado a una *lectio* del Senado; esto fue así en el 28 a.C., pero no en ocasiones posteriores.²⁰ De hecho, ya durante la República se llegó a realizar una *lectio* pero no a completar el censo.²¹ Sea como fuere, el estudio de los censos realizados en época de Augusto comienza a parecer más complicado que la imagen unívoca transmitida por él.

En general, las fuentes son muy escasas para el censo como institución, incluso para algunos tan importantes como los realizados por Augusto. En la sección 8 de las *Res gestae* se aprecia de manera muy significativa esta relativa escasez de fuentes literarias, ya que el censo no retenía el interés de los autores antiguos, por ejemplo, en comparación con el atento escrutinio al que se sometía todo lo que tuviera que ver con el Senado. En esta sección, Augusto dedicó una línea y media a las *lectiones* del Senado y nueve líneas al censo propiamente dicho. En su edición, Cortés Copete

18. 11 a.C.: D.C. 54, 35, 1. 4 d.C.: D.C. 55, 13, 4. Casio Dión apuntaba a razones de seguridad como explicación del censo parcial del 4 d.C., realizado de manera que no se rebalaran los pobres o los provinciales (que no eran incluidos en el mismo). Augusto acababa de adoptar a Tiberio y de llevar a cabo la *lectio* del Senado. Hardy 1919, 48 sugiere que sería una especie de *professio*, tal vez ligada a algún tipo de impuesto para Italia.

19. Hardy 1919, 43.

20. Hardy 1919. Hardy 1919, 45 propuso «that Claudius as censor held a *lectio* and a census together may well be explained by his antiquarian proclivities». Sin embargo, el mismo Hardy señaló acto seguido que en el 19-18 a.C., años en los que Dión Casio menciona una *lectio*, pero sin hacer alusión a ningún censo, lo que invalida su hipótesis. Con respecto al censo del 11 a.C., Hardy 1919, 47 rechazó su historicidad por no poseer ningún tipo de simetría cronológica con otros censos (7 años tras una *lectio* y tres años antes de un censo sobre el cual no cabe ninguna duda).

21. Bur 2018 sobre las *lectiones* y el censo.

reúne las fuentes literarias de este pasaje: 11 de ellas se refieren a la renovación del Senado, mientras que sólo dos mencionan al censo.²²

¿Por medio de qué estrategias conforma Augusto este discurso de crisis y se presenta a sí mismo como renovador del censo?²³

Augusto abdicó del consulado en el 23 a.C., a continuación de lo cual recibió la *tribunicia potestas* de por vida (la cual había recibido por primera vez en el 36 a.C.), junto con el poder proconsular. En el 19 a.C. recibió la *cura morum* y la *potestas censoria* por 5 años.²⁴ ¿Fue Augusto censor en algún momento? El texto anteriormente citado de las *Res gestae* es ambiguo en este sentido, y da la impresión de que Augusto deliberadamente trató de enmascarar su papel como censor, tal vez para no incomodar a la élite romana. No debemos olvidar que en el 22 a.C. hubo una elección de censores fallida.²⁵

No es oportuno entrar a fondo en la espinosa cuestión de los poderes que le permitieron a Augusto realizar el censo, que ha generado un enorme debate, por lo cual expondremos solamente las líneas generales. Los *Fasti Venusini* aluden claramente a que Augusto y Agripa llevaron a cabo el primer censo gracias a una *censoria potestas*.²⁶ El mismo Augusto declaró en sus *Res gestae* que el segundo y tercer censo fueron realizados en virtud de su imperio consular (*consulari cum imperio*), pero no menciona ningún cargo específico para el primer censo del 28 a.C. Mommsen consideró que se aprobó una ley especial por la cual este poder les fue otorgado; Hardy, en cambio, argumentó que la *censoria potestas* de alguna manera estaba incluida en los poderes consulares y, como Octavio era cónsul en ese año, cuando el Senado decretó la realización de un censo, recayó en él ese encargo.²⁷ Sobre los poderes censorios, Ferrary opina que probablemente el procedimiento fue más complejo que lo que se suele admitir.²⁸ Como Augusto afirmó que el censo del 28 lo llevó a cabo siendo cónsul, y los del 8 y del 14 *consulari cum imperio*, se ha planteado si ese *consulare imperium* sería el que

22. Cortés Copete 1994, 163-167.

23. Sobre la supuesta crisis del final de la República, véase el dossier dirigido por Augier en *Cahiers du Centre Gernet Glotz* 2020 y las reflexiones metodológicas de Augier 2020.

24. D.C. 54, 10, 5.

25. Vell. 2, 95, 3; D.C. 54, 2, 1-3.

26. *Fasti Venusini = Inscr. Ital.* 13, p. 255 = CIL IX.422: *Imp(erator) Caesar VI M(arci)us Agrippa II idem censoria potest(ate) lustrum fecer(unt)*.

27. Hardy 1919.

28. Ferrary 2001, 125-127.

se le concedió de por vida en el 19 a.C. o si se trataba de un poder excepcional concedido en dos ocasiones para la realización del censo. Teniendo en cuenta que el 75 a.C. se les otorgó a los cónsules el poder de otorgar la *locatio* de los *vectigalia*, pero por medio de un *senatus consultum* refrendado por los comicios, Ferrary especuló con la posibilidad de un procedimiento similar para los tres primeros censos, ya que los *Fasti Venusini* mencionan la *censoria potestas* que tuvo Augusto junto con Agripa.²⁹ Despues del fracaso de los censores del 22 a.C., las funciones censorias hubieran debido ser devueltas a los cónsules; Ferrary sugirió que lo fueron a Augusto y, por ello, ese imperio consular, que había conservado en el 23 para el gobierno de las provincias, sería el que le permitió realizar el censo. La situación en el 19 a.C. no siguió este mismo patrón, ya que se le otorgó en ese momento la *potestas censoria* por un periodo de 5 años, ligada a la *lectio* del Senado del 18 a.C.³⁰

Resulta de enorme importancia el censo del 28 a.C., que Octavio/Augusto realizó teniendo como colega a Agripa. Generalmente el procedimiento duraba alrededor de un año o un año y medio, con lo que nos deberíamos plantear si fue realizado en su totalidad en el año 28 o si éste comenzó en el 29. En cualquier caso, este censo debe ser enmarcado en el contexto de la vuelta de Octavio a Roma en el 29 tras su victoria en Egipto, el momento que se consideró como el fin de todas las guerras civiles, tal y como señala Veleyo Patérculo.³¹ El 11 de enero de ese año se cerraron las puertas del templo de Jano, un ritual de un simbolismo enorme que celebraba la paz *terra marique*; además, Octavio llegó a Roma a mediados de año y celebró un triunfo de tres días, del 13 al 15 de agosto del 29.³² En el 29, por lo tanto, podemos señalar la paz como el mensaje más importante que el vencedor de la guerra quiere transmitir; a esto se añade la imagen que quiere dar de restaurador de la *res publica*. Ese mismo año, una dedicatoria en su honor en el Foro romano habla de *res publica conseruata*, es decir, tanto mantenida como refundada.³³

El 28 representa un año de mirada hacia atrás con respecto a los procedimientos institucionales: Octavio restauró la costumbre de la tradi-

29. *Locatio* de los *vectigalia*: Cic. 2*Verr.* 3, 18-19. En mi opinión no son circunstancias comparables, debido a que la *locatio* de los *vectigalia* es un procedimiento concreto en el tiempo y no un ritual cívico de máxima importancia y de enorme antigüedad.

30. Ferrary 2001, 125-127.

31. Vell. 2, 89, 3.

32. *Res gestae* 13; Vell. 2, 38, 3; D.C. 51, 20, 4; Suet. *Aug.* 22, 1.

33. *CIL* VI, 873 = *ILS* 81.

cional alternancia mensual de los *fasces* entre los dos cónsules; devolvió al Senado y al pueblo romano el control del *aerarium*; decretó la anulación de todas las medidas ilegales tomadas durante el periodo triunviral y realizó el juramento tradicional de los magistrados al final de su mandato, como se realizaba durante la República, de que había actuado en el interés de la *res publica* y conforme a las leyes.³⁴ Es significativo que Dión Casio menciona la realización del censo precisamente en este contexto de vuelta a la normalidad institucional anterior a las guerras civiles.³⁵

Hurlet advierte con acierto que el slogan *res publica restituta* aparece exclusivamente en un elogio fúnebre, la *laudatio* en honor de una mujer romana de la élite, cuyo nombre desconocemos y que ha sido tradicionalmente llamada “Turia”.³⁶ No se puede por lo tanto concebir como el lema de un nuevo régimen, aunque sí proporciona una imagen de la atmósfera del periodo.³⁷ Como hemos visto, Veleyo Patérculo habla del restablecimiento de la *antiqua forma rei publicae*.³⁸ En cualquier caso, junto a novedades constitucionales, el nuevo régimen tenía en mente una vuelta, en algunos casos más cosmética que real, a los usos institucionales tradicionales tras el periodo convulso de las guerras civiles.

34. Hurlet 2015. Alternancia de *fasces*: D.C. 53, 1, 1. *Aerarium*: D.C. 53, 2, 1. Medidas de época triunviral: *Res gestae* 34, 1; D.C. 53, 2, 5. Juramento: D.C. 53, 1, 1. Otra cuestión es el supuesto rechazo de todo poder en enero del 27, que se convirtió casi en un ritual que Tiberio siguió al pie de la letra en el 14 d.C. Las medidas del 29 al 27 a.C. creaban una nueva *res publica*, en la que Augusto aparecía como un *primus inter pares*.

35. D.C. 53, 1, 1.

36. I.L. 25-26: *Pacato orbe terrarum, res[titut]a re publica quieta deinde n[obis et felicia] tempora contigerunt.*

37. Hurlet 2015.

38. Vell. 2, 89, 3-4: *Finita vicesimo anno bella civilia, sepulta externa, revocata pax, sopus ubique armorum furor, restituta vis legibus, iudicis auctoritas, senati maiestas, imperium magistratum ad pristinum redactum modum, tantummodo octo praetoribus adlecti duo. Prisca illa et antiqua rei publicae forma revocata.*

2. ¿Cuándo tuvo lugar el último censo de la República?

¿Qué ocurre con el censo? Al contrario que con otras reformas institucionales y el mensaje general de la época, Augusto no presentó la realización de un nuevo censo como una vuelta a los usos de la República tras el conflictivo periodo de las guerras civiles. Al contrario, el censo representa una excepción ya que se argumenta que ese ritual cívico no había sido llevado a cabo en los últimos cuarenta y dos años, es decir, desde el 70-69 a.C. Hemos visto que el mensaje de sus *Res gestae* es claro: Augusto aduce que las últimas tres décadas de la República antes de las guerras civiles habían sido nefastas con respecto al censo, que la República había sido incapaz de realizar un censo, que ésta había entrado en una crisis profunda a este respecto y que el censo, y todo lo que él implicaba, sólo había revivido gracias a sus acciones.

Es muy significativo que la historiografía moderna haya asumido esta argumentación de Augusto como un hecho objetivo, sin someterlo a cuestión y se hable de manera generalizada de la crisis de los censores y del censo durante las décadas 60-50, afirmándose que la institución entró completamente en crisis y que la República romana fue totalmente incapaz de gestionar la integración de los ciudadanos itálicos (que se ha llegado a argumentar como uno de los muchos fallos sistémicos que llevará a la República a su fin).³⁹ El censo desde el 70 a.C. en adelante, por lo tanto, no puede compararse a la prístina y espléndida situación anterior, y sólo la intervención de Augusto habría puesto fin a esa larga crisis.

En principio, no parece que haya mucho que replantearse, ya que el argumento de Augusto se apoya en datos objetivos y verificables; es cierto que el último *lustrum* fue realizado en el 70-69 a.C. y que no conocemos ningún otro *lustrum* hasta el 28 a.C. Por lo tanto, parecería que las *Res gestae* se limitan a reflejar hechos objetivos. Pero, ¿se está al mismo tiempo omitiendo otros aspectos del censo durante esas décadas? En primer lugar, debemos tener siempre en mente que las *Res gestae* no son un documento objetivo ni una síntesis no partidista del periodo. Es muy significativo la forma en la que se describe en esta inscripción el censo; primero, como ya se ha comentado, el intervalo de 42 años con el censo anterior; segundo, y más importante, las cifras de población mencionadas, que van *in crescendo* desde la cifra del primer censo hasta el tercero. La prosperidad de Roma

39. Generalmente, este argumento se liga a las luchas internas entre senadores por el “control” del voto (e.g. Wiseman 1969, 64-67).

bajo Augusto toma forma también en el aumento del número de ciudadanos.⁴⁰ ¿Debemos, por lo tanto, confiar el testimonio de las *Res gestae* y la afirmación de Augusto sobre la incapacidad de la *res publica* tras el año 69 a.C. de llevar a cabo un censo? Para dar respuesta a esta pregunta, debemos disociar *lustrum* y censo.

Es importante la cuestión del *lustrum* debido al enorme énfasis que Augusto le concede en su testamento político. La expresión que emplea en las *Res gestae* es *lustrum facere*. Ogilvie argumentó que la expresión *lustrum facere*, que se encuentra en los *Fasti* y en las *Res gestae*, posee connotaciones más generales, y también se halla en contextos no relacionados con el censo, con el significado de “realizar un rito de purificación”. Sin embargo, la expresión *lustrum condere* está específicamente ligada a la ceremonia del censo, siendo en realidad una de las fases de la ceremonia final, después de la creación del *templum* (*templum facere*) y de la *conventio* (*conventionem habere*); Ogilvie sugirió que su origen podría ser arcaico, tal vez del siglo V a.C.⁴¹ El sentido más remoto de la ceremonia era la purificación del ejército y la eliminación de las impurezas que podrían haberlo mancillado, como bien apunta Varrón en su transcripción del *carmen* realizado por los censores en este ritual.⁴² Tras haber finalizado el proceso de recogida de información del censo, que duraba aproximadamente 18 meses, se convocaba al pueblo de Roma no por tribus, sino por centurias, es decir, como pueblo en armas. Se celebraba una *auspicatio* en el *Campus Martius* al amanecer, seguida de un sacrificio a Marte de un cerdo, un cordero y un ternero, de manera a renovar la prosperidad y el poder del pueblo romano. La importancia que Augusto atribuye al *lustrum*, más que al censo, podría ir ligada, según propuso Brunt, a la restauración por el *princeps* de antiguas prácticas religiosas.⁴³

En segundo lugar, para ir más allá, es necesario establecer una lista completa de los censos realizados durante la República, actualmente inexistente. Suolahti se centró en los censores, mientras que Brunt proporcionó un elenco incompleto, ya que mencionó exclusivamente los 37

40. Las razones de este incremento de ciudadanos han sido muy debatidas, véase Lo Cascio 2001, De Ligt 2012 y Hin 2013.

41. Ejemplos de su uso en ámbitos no relacionados con el censo: e.g. Cato *de Agr.* 141. Sobre el *lustrum*: Otto 1916; Ogilvie 1961; Versnel 1975; Petersmann 1983 (sobre la etimología de *lustrum*); Marco Simón 2006; Scheid 2016.

42. Varr. *LL* 6, 86-87. Véase también D.H. 4, 22. Sobre la ceremonia, Pieri 1968, 60ss, 77ss. Sobre la plegaria de los censores, nótense los cambios realizados por Escipión Emiliano en el 142 a.C.: Val. Max. 4, 1, 10.

43. Brunt 1971, 104, n. 5.

censos para los que se han conservado cifras de población.⁴⁴ Como ambas listas arrojan una imagen muy parcial e incompleta del censo, debemos elaborar una lista lo más completa posible de todos los censos, es decir, incluyendo tanto aquéllos para los que no hemos conservado datos de población como los que no fueron completados. Éste es el resultado:

- censos con datos de población (recogidos por Brunt) → 37.
- censos sin datos de población → 10: 435,⁴⁵ 403,⁴⁶ 332,⁴⁷ 312,⁴⁸ 304,⁴⁹ 300,⁵⁰ 220,⁵¹ 184,⁵² 120 (muy probable),⁵³ 102⁵⁴.
- censos que no se completaron (pero no sabemos en qué momento se interrumpieron) → 18⁵⁵.

Estas cifras nos arrojan un total de 65 censos de época republicana; de un golpe, se dobla la cifra de los censos republicanos conocidos.

El argumento de Augusto reposa, como hemos visto, en el hecho de que no se había podido completar un solo *lustrum* en los 42 años anteriores. Sin embargo, existen muchas razones por las que un censo podría no ser terminado. Si compilamos, de nuevo, una lista sobre las razones de la no finalización del censo, basándonos en los 19 censos no completados para los que disponemos de fuentes, observamos una casuística muy diversa:

- Causas desconocidas: 61 a.C.⁵⁶
- No se completó el *lustrum*:⁵⁷ 319,⁵⁸ 55,⁵⁹ 42 a.C.⁶⁰

44. Suolahti 1963, 89; Brunt 1971, 13-14.

45. Liv. 4, 22, 7.

46. Val. Max. 2, 9, 1; Plut. *Cam.* 2, 2.

47. Liv. 8, 17, 11; Vell. 1, 14, 4.

48. D.S. 20, 36; Liv. 9, 46; Plut. *Popl.* 7. Liv. 9, 29, 7; D.S. 20, 36, 3-4.

49. Liv. 9, 46, 14.

50. Liv. 10, 9, 14.

51. Liv. *Per.* 20.

52. Liv. 39, 44, 2.

53. Cic. *Fin.* 5, 82; Val. Max. 7, 1, 1; 8, 5, 1; Plin. *NH* 7, 142; D.H. 2, 83, 3; 39, 1; Plin. *NH* 13, 87.

54. Cic. *Sest.* 101; Val. Max. 9, 7, 1; Auct. *Vir Ill.* 62, 1.

55. Hay 17 menciones a censores que son elegidos, pero para los cuales no se menciona el censo; éstos no han sido tenidos en cuenta en el cómputo anterior.

56. Cic. *Att.* 1, 18, 8; 2, 1, 11; *Att.* 1, 17, 9.

57. Es significativo que la fundación del *lustrum* podía ser intentada varias veces (e.g. a causa de defecto de forma). Liv. *Per.* 20 menciona que los censores del 234 lo hicieron 3 veces: *lustrum a censoribus ter conditum est*.

58. *Fast. Cap.*

59. Cic. *Att.* 4, 17, 7.

60. *Fast. Colot.*

- Abdicación de los censores: 283,⁶¹ 231 (debido a un fallo en su elección),⁶² 65⁶³ (porque, entre otros temas, se disputaron sobre el registro de los transpadanos), 64 a.C.⁶⁴
- Fallecimiento de uno de los censores: 381,⁶⁵ 366,⁶⁶ 272,⁶⁷ 253,⁶⁸ 236,⁶⁹ 214,⁷⁰ 210,⁷¹ 109 a.C.⁷² = 8 veces
- A causa de una guerra: 378,⁷³ 50 (probablemente) a.C.⁷⁴

Se aprecia que, en realidad, el fallecimiento de uno de los censores constituye la causa más común; es decir, se trata de una situación externa a la propia institución del censo, ligada además a la elevada edad de estos magistrados, es decir, una causa natural. La costumbre no escrita romana era que, tras el fallecimiento de un censor, el otro abdicaba y, por lo tanto, todas sus funciones quedaban paralizadas. Sólo se conoce en la historia republicana una excepción; tras la muerte de su colega en el 312, Apio Claudio el Ciego se negó a abdicar, pese a las presiones recibidas, y continuó con las tareas propias de su cargo, lo cual constituyó un enorme escándalo.⁷⁵

Por lo tanto, si unimos los censos completados conocidos, con aquéllos no completados por las diversas razones señaladas anteriormente, podemos obtener la lista completa de todos los censos realizados durante la República y el gobierno de Augusto para los que disponemos de fuentes. Se señalan en letra cursiva aquéllos que no fueron completados:

61. *Fast. Cap.*

62. *Fast. Cap.*

63. D.C. 37, 9, 3; Plut. *Crass.* 13, 1-2; *Cat. Min.* 16, 4-6.

64. Cic. *Dom.* 84; Plut. *Cic.* 27, 3; D.C. 37, 9, 4.

65. Liv. 6, 27, 4-5.

66. Liv. 7, 1, 8.

67. *Fast. Cap.* Front. *Aq.* 1, 6.

68. *Fast. Cap.*

69. *Fast. Cap.*

70. *Fast. Cap.*; Liv. 24, 43, 4.

71. Liv. 27, 6, 17-18; 27, 34, 5-6; *Fast. Cap.*

72. *Fast. Cap.*; Plut. *QR.* 50.

73. Liv. 6, 31, 2.

74. Cic. *Fam.* 8, 12, 1-2; 8, 14, 4; *Att.* 6, 9, 5; D.C. 40, 63, 4.

75. Humm 2005. De hecho, el censo del 312 a.C. fue completado.

Lista de censos de la República romana (todas las fechas son a.C. excepto la última):

508	393/392	294/293	194/193	86/85
503	381	289/288(?)	189/188	70/69
498	378	283	184	65
493	366	280/279	179/178	64
474	340/339	276/275	174/173	61
465	332	272	169/168	55
459	323 (ca.)	265/264	164/163	50
435	319	253	159/158	42
403	312	252/251	154/153	28
	304	247/246	147/146	8
	300	241/240	142/141	14 d.C.
		236	136/135	
		234/233	131/130	
		231	125/124	
		220	120	
		214	115/114	
		210	109	
			102	

En primer lugar, apreciamos una regularidad sorprendente, en la que los períodos de más de 10 años sin censo constituyen una excepción. El censo durante la República era un ritual cívico enormemente regular, y los motivos por los que no se realizaban o no se completaban iban ligados a cuestiones externas más que internas a la misma institución. De hecho, la distancia cronológica entre cada uno de los censos de Augusto es una cuestión relevante. Entre el primer y el segundo censo recogidos en las *Res gestae* pasaron 20 años, y 21 años entre el segundo y el tercero. Se podría alabar esa simetría y anotarla como un punto a favor de Augusto, que consiguió realizar censos regulares, mientras que la República había sido incapaz de hacerlo.⁷⁶ Sin embargo, en verdad, 20 años constituye un periodo demasiado largo entre censo y censo; no olvidemos que del cen-

76. Hardy 1919, 46 apuntaba, por ejemplo: «indeed, with whatever methods of decentralization, a census was now too formidable a task to be repeated after ten years».

so dependían varias actividades cívicas, como la integración en una tribu o centuria, el reclutamiento militar y el pago de impuestos. El objetivo durante la época republicana había sido celebrar un censo cada 5 años, es decir, con cada pareja de censores, que lo llevarían a cabo al comienzo de su magistratura; la lista de censos anterior presenta una realidad que no se aleja mucho de este objetivo.

En segundo lugar, se podría argumentar que los censos no completados no servían porque no se habían recogido los datos poblacionales, es decir, las declaraciones que servían para encuadrar a los ciudadanos en sus centurias correspondientes, para el reclutamiento militar o para el pago de impuestos. En muchas ocasiones no sabemos por ejemplo en qué momento fallece un censor, por lo que no podemos juzgar en qué punto se habría parado el censo, un procedimiento que duraba habitualmente unos dieciocho meses. Sin embargo, si la razón por la que se había interrumpido ocurría tras esos dieciocho meses, los datos sí se habrían recogido. Sabemos a ciencia cierta que eran empleados; es decir, el hecho de que un censo no fuera completado por un fallo en la celebración del ritual del *lustrum*, por ejemplo, o por la dimisión de los censores, no implicaba que las declaraciones no fueran realizadas y que fueran tenidas en cuenta por el Estado. Cicerón nos confirma este punto de manera clara: en el año 59 a.C., el orador defendió en un juicio a Flaco, acusado, entre otros, por un *negotiator* y *eques* llamado C. Apuleyo Deciano, que residía habitualmente en Asia pero viajaba frecuentemente a Roma.⁷⁷ Con intención de desestimarlo, Cicerón aludió durante el juicio a una supuesta compra por Deciano, en circunstancias de dudosa legalidad, de unas tierras en Apollonis (Lidia); con el fin de evitar posibles objeciones a su derecho de propiedad, Deciano habría registrado sus tierras dos veces, una en Pérgamo y otra en Roma, probablemente en el censo del año 61 a.C. El texto no deja lugar a dudas: Cicerón conocía detalles concretos sobre la declaración censal de Deciano en Roma, mencionando sus posesiones en Asia e incluso la cantidad de dinero en metálico que había declarado, es decir, el orador tuvo acceso a la declaración completa de su rival.⁷⁸ Esta

77. Cic. *Flacc.* 77-81. Sobre el juicio: Alexander 2002, 78-97. Deciano *eques*: Nicolet 1974, 781-783. Apuleyo Deciano era hijo del tribuno homónimo que fue aliado de Saturnino y que fue condenado de *maiestate* tras la muerte de éste por haber expresado en una *contio* el malestar que sentía por el asesinato de su colega (Cic. *Rab. Perd.* 24; Schol. Bob. 95 Stangl; Alexander 1990, nº 81). Badian 1956, 96 sugirió que la acusación era de *maiestate*. Tras la condena, el tribuno huyó a Asia con su hijo.

78. Cic. *Flacc.* 80.

fuente, y otra mención en una carta a Ático nos hacen ver que el censo del 61 a.C. se realizó, pero no se llegó a completar por razones desconocidas.⁷⁹ Sin embargo, aunque ese censo no se completara, constatamos que la declaración sí era tenida en cuenta para la inclusión en las centurias e incluso para el pago de impuestos.⁸⁰

Esta fuente, que ha pasado desapercibida, nos lleva a reevaluar completamente la situación del censo tras el 69 a.C. Ya Brunt afirmó que era inconcebible que ninguno de los censores del 65, 64, 61, 55 y 50 hubiera logrado censar a los ciudadanos, ya que eso hubiera implicado, en otras cuestiones, que las listas de ciudadanos empleadas en las elecciones no se hubiesen actualizado desde el 69 a.C.⁸¹ Veamos en detalle la situación: los censores abdicaron en el 65 y 64 debido a disputas entre ellos. Como se acaba de mencionar, no sabemos qué pasó con el censo del 61, pero se llevó a cabo el registro, aunque no se completara el *lustrum*. En el caso del censo del 55 a.C., no se completó el *lustrum*, pero ya hemos visto que esto podría ser por toda una serie de razones (incluyendo, por ejemplo, un error en la ceremonia final), y que eso no implicaba que el registro no se llevara a cabo; al contrario, para cuando se llegaba a la ceremonia del *lustrum*, el censo tenía que haber sido finalizado completamente. Finalmente, el censo del año 50 a.C. no fue completado por el inicio de la guerra civil entre los partidarios de César y los de Pompeyo. Por lo tanto, un análisis caso a caso sugiere que la intuición de Brunt era correcta, y que se censó a la población probablemente en el año 64 y/o 61, tal vez también en el 55 a.C.

79. Cic. *Att.* 1, 18, 8; 2, 1, 11, menciona que el censo es inminente.

80. Cicerón hizo alusión en su discurso a que, con esta declaración, Deciano se arriesgaba a pagar dos veces el *tributum* si éste era reclamado (Cic. *Flacc.* 80). Webster, *Pro Flacco*, 98 sugirió que Deciano registró esas tierras en el censo del 64 a.C. y no en el 61 a.C.; esto no altera de ninguna manera la presente hipótesis, ya que el censo del 64 tampoco fue completado, debido a que los censores abdicaron (Cic. *Dom.* 84; Plut. *Cic.* 27, 3). Sea cual fuere el año en el que Deciano realizó su declaración, en ambos casos el registro de los ciudadanos había sido completado, e incluso podía ser consultado y empleado para establecer los impuestos o para encuadrar a un romano en una centuria específica. Brunt 1971: 105 sugirió que la ceremonia del *lustrum* dejó de ser relevante para la élite gobernante («They [the censors of 55] could have received most of the data required for an enumeration and constructed usable lists. The indifference shown in this period by the governing class to old religious rites makes it implausible that magistrates would have scrupled to use them because no *lustrum* had been celebrated»). El uso por Cicerón de la declaración censal de Deciano confirma la propuesta de Brunt.

81. Brunt 1971, 104-105.

3. Conclusión

En conclusión, la celebración del censo y el *lustrum* constituían jalones importantes en la “restauración” de la normalidad institucional tras el periodo de las guerras civiles. Octavio reactivaba una ceremonia cívica que representaba la unidad de todos los ciudadanos romanos y que creaba sentimiento de comunidad. Para ello, necesitaba representarse como el restaurador del censo tras una supuesta crisis de éste durante los años 60-40 a.C. El *princeps* se erigía así como la persona que había conseguido encontrar una salida a esta enorme crisis. Kondratieff ha argumentado que incluso la representación de Anquises en el libro sexto de la *Eneida* de Virgilio, que realiza un censo de sus descendientes, sigue los mismos patrones de la actividad censorial de Augusto.⁸² Sin embargo, un análisis en profundidad y la realización de un elenco completo de todos los censos republicanos conocidos nos arrojan una visión muy diferente. Todas las consideraciones anteriormente expuestas, especialmente la cuestión del *lustrum*, nos explican por qué Augusto fue tan preciso en sus *Res gestae* y especificó que había sido el primero en realizar un *lustrum* en 42 años, no en haber realizado el censo; estaba ofreciendo una visión muy parcial y tendenciosa de la institución del censo en la República romana que los historiadores antiguos y modernos han perpetuado, pero que dista mucho de ser un reflejo de la realidad. El censo durante el último siglo de la República seguía funcionando como había sido habitual en los siglos anteriores y continuaba siendo uno de los rituales cívicos más importantes de la *res publica*.

82. Virg. *Aen.* 6, 679-683 (Virgilio usa verbos como *lustrare* y *recensere* para describir la actividad de Anquises). Kondratieff 2012.

Bibliografía

- Alexander 1990 = M.C Alexander, *Trials in the late Roman Republic: 149 BC to 50 BC*, Toronto 1990.
- Alexander 2002 = M.C. Alexander, *The case for the prosecution in the Ciceronian era*, Michigan 2002.
- Augier 2020 = B. Augier, *Introduction: pour une “crisologie” tardo-républicaine*, «CCG» 31 (2020), 135-146.
- Badian 1956 = E. Badian, *P. Decius Pf. Subulo. An orator of the time of the Gracchi*, «JRS» 46 (1956), 91-96.
- Bagnall y Frier 2006 = R.S. Bagnall, B.W. Frier, *The Demography of Roman Egypt*, Cambridge 2006².
- Brunt 1971 = P.A. Brunt, *Italian Manpower, 225 BC-AD 14*, Oxford 1971.
- Bur 2017 = C. Bur, *Le spectacle du cens: relecture du déroulement de la professio sous la République romaine*, «Athenaeum» 105 (2017), 520-550.
- Bur 2018 = C. Bur, *La Citoyenneté dégradée. Recherches sur l’infamie à Rome de 312 avant J.-C. à 96 après J.-C.*, Roma 2018.
- Cadiou 2018 = F. Cadiou, *L’armée imaginaire. Les soldats prolétaires dans les légions romaines au dernier siècle de la République*, Paris 2018.
- Cooley 2009 = A.E. Cooley, “*Res gestae divi Augusti?*: text, translation, and commentary”, Cambridge 2009.
- Cortés Copete 1994 = J.-M. Cortés Copete, *Res gestae divi Augusti*, Madrid 1994.
- Crawford 1976 = M.H. Crawford, *Hamlet without the Prince*, «JRS» 66 (1976), 214–217.
- Crawford 1996 = M.H. Crawford, *Roman Statutes*, London 1996.
- De Ligt 2012 = L. De Ligt, *Peasants, Citizens and Soldiers: Studies in the Demographic History of Roman Italy 225 BC–AD 100*, Cambridge 2012.
- Ferrary 2001 = J.-L. Ferrary, *À propos des pouvoirs d’Auguste*, «CCG» 12 (2001), 101-154.
- France 2021 = J. France, *Tribut: une histoire fiscale de la conquête romaine*, Paris 2021.

- Hardy 1919 = E.G. Hardy, *Lectio Senatus and Censu Under Argentus*, «CQ» 13 (1919), 43-49.
- Hin 2008 = S. Hin, *Counting Romans* in L. De Ligt-S. Northwood (eds.), *People, land, and politics: demographic developments and the transformation of Roman Italy 300 BC-AD 14*, Leiden 2008, 187-238.
- Hin 2013 = S. Hin, *The Demography of Roman Italy: Population Dynamics in an Ancient Conquest Society (201 BCE – 14 CE)*, Cambridge 2013.
- Hum 2005 = M. Humm, *Appius Claudius Caecus. La république accomplie*, Roma 2005.
- Hurlet 2005 = Fr. Hurlet, *Auguste: les ambiguïtés du pouvoir*, Paris 2015.
- Kondratieff 2012 = E.J. Kondratieff, “*Anchises censorius*”: *Vergil, Augustus, and the census of 28 B.C.E.*, «*Illinoian Classical Studies*» 37 (2012), 121-140.
- Le Teuff 2012 = B. Le Teuff, *Census: les recensements dans l'empire romain d'Auguste à Dioclétien*, tesis doctoral, Université Michel de Montaigne-Bordeaux III 2012.
- Lo Cascio 1990 = E. Lo Cascio, *Le professiones della Tabula Heracleensis e le procedure del census in età cesariana*, «*Athenaeum*» 68 (1990), 287-318.
- Lo Cascio 1999 = E. Lo Cascio, *Census provinciale, impostazione fiscale e amministrazioni cittadine nel Principato*, in W. Eck (hsgb.), *Lokale Autonomie und römische Ordnungsmacht in den kaiserzeitlichen Provinzen*, Munich 1999, 197-212.
- Lo Cascio 2001 = E. Lo Cascio, *Il “census” a Roma e la sua evoluzione dall'età “serviana” alla prima età imperiale*, «*MEFRA*» 113 (2001), 565-603.
- Marco Simón 2006 = F. Marco Simón, *Ritual participation and collective identity in the Roman Republic: “census” and “lustrum”*, in F. Marco Simón-F. Pina Polo, J. Remesal Rodríguez (eds.), *Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo*, Barcelona 2006, 153-166.
- Nicolet 1974 = Cl. Nicolet, *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 avant J.C.)*, II: *Prosopographie des chevaliers romains*, Paris 1974.
- Nicolet 1976 = Cl. Nicolet, *Le cens sénatorial sous la république et sous Auguste*, «*JRS*» 46 (1976), 20-38.
- Nicolet 1988 = Cl. Nicolet, *L'inventaire du monde: géographie et politique aux origines de l'Empire romain*, Paris 1988.
- Nicolet 1991 = Cl. Nicolet, *Les Fastes d'Ostie et les recensements augustéens*, in *Epigrafia: actes du colloque international d'épigraphie latine en mémoire de Attilio Degrassi pour le centenaire de sa naissance*, Roma 1991, 119-131.

- Northwood 2008 = S. Northwood, “*Census*” and “*tributum*”, in L. De Ligt-S. Northwood (eds.), *People, land, and politics: demographic developments and the transformation of Roman Italy 300 BC-AD 14*, Leiden 2008, 257-270.
- Ogilvie 1961 = R. M. Ogilvie, *Lustrum condere*, «*JRS*» 51 (1961), 31-39.
- Otto 1916 = W. F. Otto, *Lustrum*, «*RhM*» 71 (1916), 17-40.
- Petersmann 1983 = H. Petersmann, “*Lustrum*”: *Etymologie und Volksbrauch*, «*WJA NF*» 9 (1983), 209-230.
- Pieri 1968 = G. Pieri, *L'histoire du cens jusqu'à la fin de la République romaine*, Paris 1968.
- Rosillo-López en prensa = C. Rosillo-López, *Women “sui iuris” and their participation in the census during the Roman Republic*, in C. Steel-L. Webb (eds.), *Women and Wealth in the Roman Republic*, Cambridge en prensa.
- Scheid 2016 = J. Scheid, *Le “lustrum” et la “lustratio”*. En finir avec la “purification”, in V. Gasparini (a c. di), *Vestigia Miscellanea di studi storico-religiosi in onore di Filippo Coarelli nel suo 80° anniversario*, Stuttgart 2016, 203-209.
- Sherwin-White 1973 = A. Sherwin-White, *The Roman Citizenship*, Oxford 1973.
- Suolahti 1963 = J. Suolahti, *The Roman Censors, A Study on Social Structure*, Helsinki 1963.
- Versnel 1975 = H. Versnel, “*Sacrificium lustrale*”: *the Death of Mettius Fufetius (Livy 1, 28): Studies in Roman Lustration-Ritual*, «*Mededelingen van het Nederlands Instituut te Rom*» 37 (1975), 97-115.
- Wiseman 1969 = T. P. Wiseman, *The census in the first century BC*, «*JRS*» 59 (1969), 59-75.